ORDENANZA Nº 12.230/2018.-

EXPTE.Nº 6208/2018-H.C.D.

VISTO:

Los Expedientes Nº 489/2014, caratulado: "BÉRTORA IVÁN FACTIBILIDAD PROYECTO DE LOTEO – CALLE REP. DEL LÍBANO"; Nº 7333/2013, caratulado: "DARRÉ MARCELO S/ APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO – PROP. REYNOSO CARLOS MARÍA"; y Nº 4185/2017, caratulado: "DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES S/ DONACIÓN CALLE Y ESPACIO PÚBLICO PROYECTO LOTEO MANZANA 4006-A"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º de la Ordenanza Nº 12.146/2017 se autorizó al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación de dos (2) inmuebles cuyos datos catastrales son: **Plano Catastral Nº 90.729:** Partida Provincial Nº 50.968, lote calle, sito en Departamento y Ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Séptima, Manzana 4006- A, con una superficie de seis mil ochocientos quince metros cuadrados (6.815,00 m2) que se desglosa de Matrículas Nº 145.836 y Nº 145.779 inscriptas a nombre de María Cruz CASTIGLIONE; y **Plano Catastral Nº 90.730**: Partida Provincial Nº 50.968, Lote 1, sito en Departamento y Ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Séptima, Manzana 4006-A, con una superficie de un mil dieciocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (1.018,30 m2) que se desglosa de Matrículas Nº 145.836 y Nº 145.779 inscriptas a nombre de María Cruz CASTIGLIONE.

Que a fs. 10 del Expediente Nº 7333/2013 de acuerdo a dictamen de la Dirección de Planeamiento se aceptó la ubicación de la reserva para espacio verde (Ordenanza Nº 10.598/02) para un futuro ensanche

de la Calle Pública Nº 195, ubicada al Sur del loteo, considerando el zanjón de desagüe pluvial existente.

Que la Ordenanza Nº 12.146/2017 que autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación de dichos lotes, expresa en su última parte que los mismos *"serán afectados a la apertura de calle pública y espacio verde en el loteo aprobado Manzana 4006 A"*.

Que observándose que el Plano Catastral Nº 90.730 fue aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia como "Lote 1 con destino a ensanche de calle", deviene necesario proceder a la rectificación de la última parte del artículo 1º de la Ordenanza Nº 12.146/2017 a efectos que ambos instrumentos – Plano Catastral y Ordenanza - resulten coincidentes al momento de la registración de la transferencia de dominio en el Registro Público Local, a favor de esta Municipalidad.

Que en virtud de lo expuesto este Departamento Ejecutivo entiende que corresponde elevar al Honorable Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza que rectifique el artículo 1º de la Ordenanza Nº 12.146/2017 el cual quedará redactado de la siguiente manera: ***"ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE*** *al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación de los siguientes inmuebles:* ***1º) LOTE CALLE PLANO CATASTRAL Nº 90.729****, Partida Provincial Nº 50.968 sito en Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Séptima, Manzana 4006 A, domicilio parcelario calle Las Lilas s/nº, con una superficie de 6.815,00 m2 (seis mil ochocientos quince metros cuadrados) cuyos límites y linderos son: NORTE: tres (3) líneas rectas amojonadas: 1-2 al N 88º 37´E de 13,26 metros lindando con José Miguel DRABBLE; 2-3 al S 9º 54´O de 11,25 metros lindando con María Cruz CASTIGIONE; 3-4 al S 80º 09´E de 76,62 metros lindando con María Cruz CASTIGLIONE hasta los 51,62 metros y con Gabriel Horacio POSADAS y otros hasta el final. ESTE: trece (13) líneas rectas amojonadas: 4-5 al S 9º 51´O de 13,00 metros lindando con calle Las Lilas; 5-6 al N 80º 09´O de 76,63 metros lindando con Ricardo M. RIVERO y otros hasta los 25,00*

metros y con María Cruz CASTIGLIONE hasta el final; 6-7 al S 9º 54´O de 50,00 metros lindando con María Cruz CASTIGLIONE; 7-8 al S 80º 09´E de 76,67 metros lindando con María Cruz CASTIGLIONE hasta los 51,67 metros y con Ricardo M. RIVERO y otros hasta el final; 8-9 al S 9º 51´O de 13,00 metros lindando con calle Las Lilas; 9-10 al N 80º 09´O de 76,68 metros lindando con Ricardo M. RIVERO y otros hasta los 25,00 metros y con María Cruz CASTIGLIONE hasta el final; 10-11 al S 9º 54´O de 50,00 metros lindando con María Cruz CASTIGLIONE; 11-12 al S 80º 09´E de 83,22 metros lindando con María Cruz CASTIGLIONE hasta los 51,71 metros con Ricardo M. RIVERO y otros hasta los 76,71 metros y con calle Las Lilas hasta el final; 12-13 al S 9º 51´O de 69,50 metros; 13-14 al S 80º 09´E de 41,67 metros, 14-15 al S 9º 51´O de 6,50 metros lindando todas con Sebastián CUIÑA; 15-16 al N 80º 09´O de 35,17 metros; 16-17 al S 9º 51´O de 27,22 metros lindando ambas con María Cruz CASTIGLIONE. SUR: cinco (5) líneas rectas amojonadas: 17-18 al N 57º 44´O de 14,06 metros lindando con Lote 1 de María Cruz CASTIGLIONE; 18-19 al N 9º 51´E de 84,85 metros; 19-20 al N 80º 09´O de 76,73 metros; 20-21 al S 9º 54´O de 63, 34 metros lindando con María Cruz CASTIGLIONE; 21-22 al N 67º 27´O de 13,32 metros con Lote 1 de María Cruz CASTIGLIONE; OESTE: recta 22-1 amojonada al N 9º 54´E de 208,08 metros lindando con Rufino Pablo BAGGIO, PARTIDA Nº 161.226. ***2º) LOTE 1 PLANO CATASTRAL Nº 90.730*** *sito en Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Séptima, Manzana 4005 A, domicilio parcelario calle pública s/ nº inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de María Cruz CASTIGLIONE (100%) bajo MATRICULAS Nº 145.836 y Nº 145.779, con una superficie de 1.018,30 m2 cuyos límites y linderos son: NORTE: dos (2) líneas rectas amojonadas: 22-23 al S 67º 27´E de 68,97 metros lindando con Lote Calle de María Cruz CASTIGLIONE hasta los 13,32 metros y con María Cruz CASTIGLIONE hasta el final; 23-24 al S 57º 44´E de 76,44 metros*

lindando con María Cruz CASTIGLIONE hasta los 24,33 metros y con Lote Calle de María Cruz CASTIGLIONE hasta los 38,39 metros y con María Cruz CASTIGLIONE hasta el final. ESTE: recta 24-25 amojonada al S 9º 51´O de 7,57 metros lindando con Sebastián CUIÑA. SUR: dos (2) líneas rectas alambradas: 25-26 al N 57º 44´O de 78,73 metros, 26-27 al N 67º 27´O de 66,80 metros lindando con calle pública y OESTE: recta 27-22 amojonada al N 9º 54´E de 7,17 metros lindando con Rufino Pablo BAGGIO, Partida Nº 161.225, los cuales serán afectados a ensanche de calle pública y apertura de calle pública respectivamente, en el loteo aprobado sito Manzana 4006 A."

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE el artículo 1º de la Ordenanza Nº 12.146/2017 el cual quedará redactado de la siguiente manera: ***"ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE*** *al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación de los siguientes inmuebles:* ***1º) LOTE CALLE PLANO CATASTRAL Nº 90.729****, Partida Provincial Nº 50.968 sito en Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Séptima, Manzana 4006 A, domicilio parcelario calle Las Lilas s/nº, con una superficie de 6.815,00 m2 (seis mil ochocientos quince metros cuadrados) cuyos límites y linderos son: NORTE: tres (3) líneas rectas amojonadas: 1-2 al N 88º 37´E de 13,26 metros lindando con José Miguel DRABBLE; 2-3 al S 9º 54´O de 11,25 metros lindando con María Cruz CASTIGIONE; 3-4 al S 80º 09´E de 76,62 metros lindando con María Cruz CASTIGLIONE hasta los 51,62 metros y con Gabriel Horacio POSADAS y otros hasta el final. ESTE: trece (13) líneas rectas amojonadas: 4-5 al S 9º*

51´O de 13,00 metros lindando con calle Las Lilas; 5-6 al N 80º 09´O de 76,63 metros lindando con Ricardo M. RIVERO y otros hasta los 25,00 metros y con María Cruz CASTIGLIONE hasta el final; 6-7 al S 9º 54´O de 50,00 metros lindando con María Cruz CASTIGLIONE; 7-8 al S 80º 09´E de 76,67 metros lindando con María Cruz CASTIGLIONE hasta los 51,67 metros y con Ricardo M. RIVERO y otros hasta el final; 8-9 al S 9º 51´O de 13,00 metros lindando con calle Las Lilas; 9-10 al N 80º 09´O de 76,68 metros lindando con Ricardo M. RIVERO y otros hasta los 25,00 metros y con María Cruz CASTIGLIONE hasta el final; 10-11 al S 9º 54´O de 50,00 metros lindando con María Cruz CASTIGLIONE; 11-12 al S 80º 09´E de 83,22 metros lindando con María Cruz CASTIGLIONE hasta los 51,71 metros con Ricardo M. RIVERO y otros hasta los 76,71 metros y con calle Las Lilas hasta el final; 12-13 al S 9º 51´O de 69,50 metros; 13-14 al S 80º 09´E de 41,67 metros, 14-15 al S 9º 51´O de 6,50 metros lindando todas con Sebastián CUIÑA; 15-16 al N 80º 09´O de 35,17 metros; 16-17 al S 9º 51´O de 27,22 metros lindando ambas con María Cruz CASTIGLIONE. SUR: cinco (5) líneas rectas amojonadas: 17-18 al N 57º 44´O de 14,06 metros lindando con Lote 1 de María Cruz CASTIGLIONE; 18-19 al N 9º 51´E de 84,85 metros; 19-20 al N 80º 09´O de 76,73 metros; 20-21 al S 9º 54´O de 63, 34 metros lindando con María Cruz CASTIGLIONE; 21-22 al N 67º 27´O de 13,32 metros con Lote 1 de María Cruz CASTIGLIONE; OESTE: recta 22-1 amojonada al N 9º 54´E de 208,08 metros lindando con Rufino Pablo BAGGIO, PARTIDA Nº 161.226. ***2º) LOTE 1 PLANO CATASTRAL Nº 90.730*** *sito en Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Séptima, Manzana 4005 A, domicilio parcelario calle pública s/ nº inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de María Cruz CASTIGLIONE (100%) bajo MATRICULAS Nº 145.836 y Nº 145.779, con una superficie de 1.018,30 m2 cuyos límites y linderos son: NORTE: dos (2) líneas rectas amojonadas: 22-23 al S 67º 27´E de 68,97 metros lindando con Lote*

Calle de María Cruz CASTIGLIONE hasta los 13,32 metros y con María Cruz CASTIGLIONE hasta el final; 23-24 al S 57º 44´E de 76,44 metros lindando con María Cruz CASTIGLIONE hasta los 24,33 metros y con Lote Calle de María Cruz CASTIGLIONE hasta los 38,39 metros y con María Cruz CASTIGLIONE hasta el final. ESTE: recta 24-25 amojonada al S 9º 51´O de 7,57 metros lindando con Sebastián CUIÑA. SUR: dos (2) líneas rectas alambradas: 25-26 al N 57º 44´O de 78,73 metros, 26-27 al N 67º 27´O de 66,80 metros lindando con calle pública y OESTE: recta 27-22 amojonada al N 9º 54´E de 7,17 metros lindando con Rufino Pablo BAGGIO, Partida Nº 161.225, los cuales serán afectados a ensanche de calle pública y apertura de calle pública respectivamente, en el loteo aprobado sito Manzana 4006 A."

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 6 de julio de 2018.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.